



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara a las Cabalgatas Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se declara de interés público la salvaguardia de la crianza, producción y el fomento de las Cabalgatas, en tanto se constituye Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

TERCERO. Se declara oficialmente el día 22 de abril de los próximos años, en Tlaxcala, como "Día de las Cabalgatas".

CUARTO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.


Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



C. LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIP. PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO



C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON
DIP. SECRETARIA



C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO